



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029849

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASO-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON	NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
120123	NUTRACORP S.A.	30	27/07/2005	GUAYAQUIL	10/08/2005	GUAYAQUIL	
126357	NUTRALL S.A. NUTRALS	30	27/12/2006	GUAYAQUIL	02/02/2007	GUAYAQUIL	
112862	NUTRIALIMENTOS S.A.	30	04/08/2003	GUAYAQUIL	14/08/2003	GUAYAQUIL	
141421	NUTRIBELLA REDES S.A.	38	28/04/2011	GUAYAQUIL	09/05/2011	GUAYAQUIL	
71913	NUTRIC S.A.	26	18/01/1995	GUAYAQUIL	08/03/1995	GUAYAQUIL	
64097	NUTRICALCIO DEL ECUADOR NUTRIECUA S.A.	30	29/09/2010	GUAYAQUIL	13/10/2010	GUAYAQUIL	
123973	NUTRIPAN S.A.	29	24/07/2006	GUAYAQUIL	04/08/2006	GUAYAQUIL	
165450	NUTZZINCORP S.A.	37	24/05/2012	GUAYAQUIL	06/09/2012	GUAYAQUIL	
62125	NYGELNEG S.A.	21	07/07/2010	GUAYAQUIL	14/07/2010	GUAYAQUIL	
135675	NUCA LACTATOURS S.A.	16	07/09/2009	GUAYAQUIL	17/09/2009	GUAYAQUIL	
107750	OASIS TECHNOLOGIES INTERNATIONAL LLC	30	02/04/2002	GUAYAQUIL	29/04/2002	GUAYAQUIL	
135573	OBADIAS S.A.	7	19/02/2009	GUAYAQUIL	19/08/2009	GUAYAQUIL	
126722	OBANGAR S.A. (OBANDO - GARCIA)	30	28/03/2007	GUAYAQUIL	19/04/2007	GUAYAQUIL	
145744	OBCICONT S.A.	21	21/06/2011	GUAYAQUIL	08/07/2011	GUAYAQUIL	
111472	OBDAC S.A.	30	03/02/2003	GUAYAQUIL	19/03/2003	GUAYAQUIL	
124315	OBLAGLOBAL S. A.	30	22/08/2006	GUAYAQUIL	01/09/2006	GUAYAQUIL	
138959	OBRAFORZA S.A.	30	23/02/2011	GUAYAQUIL	12/05/2011	GUAYAQUIL	
62068	OBRAGRIS S.A.	30	14/06/2010	GUAYAQUIL	22/06/2010	GUAYAQUIL	
62985	OBRAREGI S.A.	21	16/08/2010	GUAYAQUIL	23/08/2010	GUAYAQUIL	
106626	OBRAS CIVILES OBRICSA S.A.	30	24/10/2001	GUAYAQUIL	11/12/2001	GUAYAQUIL	
29254	OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS OCIELET C. LTDA.	7	31/07/1996	GUAYAQUIL	24/04/1997	GUAYAQUIL	
136455	OBRAS Y PROYECTOS NAVARTEX S.A.	30	11/12/2009	GUAYAQUIL	31/12/2009	GUAYAQUIL	
129630	OBRAS, PROYECTOS Y ASESORIAS S.A. OPASA	1	07/09/2007	GUAYAQUIL	12/12/2007	GUAYAQUIL	
11586	OBREING S.A.	35	14/01/2010	GUAYAQUIL	29/01/2010	GUAYAQUIL	
143625	OBRIDUL S.A	38	11/11/2011	GUAYAQUIL	24/11/2011	GUAYAQUIL	
21558	OCABSA S.A.	1	15/07/1974	GUAYAQUIL	01/10/1974	GUAYAQUIL	
147786	OCEAN INTERNACIONAL S.A. OCEINSA	30	16/05/2012	GUAYAQUIL	08/06/2012	GUAYAQUIL	



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

166720	OCEAN PEZ C.A. DCEAPEC	22	17/09/2012	GUAYAQUIL	29/11/2012	GUAYAQUIL
128183	OCEAN TRAVEL S.A. DCETRAV	21	30/07/2007	GUAYAQUIL	10/08/2007	GUAYAQUIL
115423	OCEANAIR LOGISTICS S.A.	38	15/04/2004	GUAYAQUIL	13/05/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC/NAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

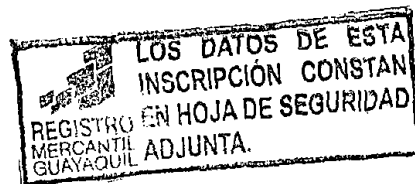
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.169
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29849, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.337 a 10.339, Registro Mercantil número 508. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ÑUCA LLACTATOURS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
OCEAN PEZ C.A. OCEAPEC	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

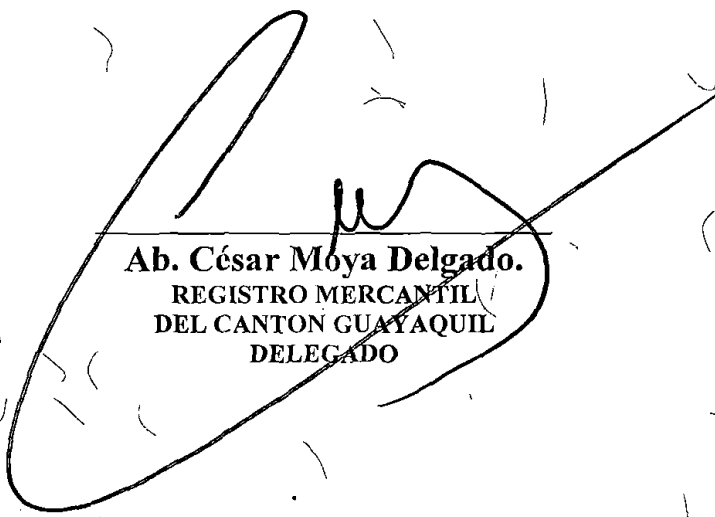
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
OCEAN TRAVEL S.A. OCETRAV	CAMBIO DE DOMICILIO A SANTA CRUZ

ORDEN: 61169



Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120426

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 AGO 2011 HORA: 10:55

Aceptor:

Firma: *Randy Pualos*